



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Licitación Pública Regional
LPR-OM-CESPT-159-16

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NATURA Y
LAS MARAVILLAS PARA LA CESPT”**

BASES DE LICITACIÓN



BASES DE LICITACION

Índice

Sección I Información General

Sección II Requisitos de la Invitación

- A Introducción
- B Documentos de la licitación
- C Preparación de las proposiciones
- D Presentación de las proposiciones
- E Apertura y evaluación de las proposiciones
- F Adjudicación del contrato
- G De las inconformidades

DOCUMENTOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 3” Supuestos del Artículo 49 de la Ley”
- “Anexo 4” Declaración de Integridad”
- “Anexo 5” Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales
- “Anexo 6” Carta compromiso, de realizar la aplicación de los servicios
- “Anexo 7” Formato de Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres



SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratación del Servicio para la Operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Natura y las Maravillas para la CESPT, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.2 LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

El servicio se aplicara en los lugares establecidos en el punto 1.0 Introducción del anexo A Especificaciones Técnicas de las bases de la presente Licitación. En presencia del personal designado para supervisar la entrega de los servicios, la inobservancia de este párrafo, será causa suficiente para aplicar las penas convencionales que procedan, y que se especifican en las bases de licitación.

Recorrido por los lugares donde se prestarán los servicios, partida 1.- Servicio para la operación de la PTAR “Natura” y Partida 2.- Servicio para la operación de la PTAR “Las Maravillas”

Para los participantes el punto de reunión será en el departamento de recursos materiales de la CESPT, en la Comisión Estatal de servicios Públicos de Tijuana ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057 colonia 20 de noviembre en Tijuana Baja California, con el C. Jose Eduardo Urquidez, el día 29 de noviembre de 2016 a las 10:00 hrs

Esta visita a los sitios donde se prestarán los servicios será **optativa** para los interesados, sin embargo, **es requisito indispensable** presentar el escrito que se señala en el punto 8.1 inciso H de las presentes Bases, donde manifieste conocer los sitios donde se prestarán los servicios, siendo responsabilidad exclusiva del participante acudir a dicha visita.

Al término de la visita a los sitios donde se prestarán los Servicio para la Operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, se levantará el acta correspondiente y las dudas que se susciten durante dicha visita deberán ser presentadas por escrito a más tardar a las 13:00 horas del día 07 de diciembre de 2016, al departamento de Licitaciones e Invitaciones de oficialía mayor de Gobierno del Estado, a las cuales se les dará respuesta el día 08 de diciembre de 2016 en la Junta de Aclaraciones. En la constancia que para el efecto se levante durante el recorrido no se asentará ninguna de las preguntas realizadas por los asistentes ya que estas deberán ser solventadas en la junta de aclaraciones.

1.3 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La totalidad de las prestaciones de los servicios objeto de la presente licitación tendrá una vigencia de **36 meses** a partir de la formalización del contrato;



1.4 FORMA DE PAGO:

El importe total de la prestación de los servicios materia de la presente licitación, se cubrirá en pesos mexicanos de la manera siguiente:

PAGOS PARCIALES:

“La Convocante” realizará el pago del monto de la prestación de los servicios recibidos a su entera satisfacción de acuerdo a los plazos de los servicios pactados en el contrato; el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

1.5 PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO:

La garantía del servicio prestado será de conformidad con lo señalado en el Anexo A “Especificaciones Técnicas” de las presentes bases de Licitación. Esta garantía tendrá por objeto responder contra el incumplimiento que se presente en el servicio prestado. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de la firma del contrato.

1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

El presente procedimiento de licitación pública regional se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia que serán plenamente identificadas al momento de su aplicación; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, así mismo, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

- ✓ **Fabricantes o Productores Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados, que invariablemente tendrán el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el territorio del Estado de Baja California.
- ✓ **Distribuidor Regional**, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.



- ✓ **Proveedor Regional del Sector Público** Persona física o moral que provee a la Oficialía Mayor de Gobierno y Unidades administrativas del Poder Ejecutivo, productos, mercancías, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los servicios solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.9 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el **Anexo 2**, como se indica en la cláusula 8.1 inciso B de las presentes Bases de Licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente Licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN

1. - FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente Licitación de carácter Regional con recursos propios, autorizados en el presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2016.

2. - PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en los artículos 45 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículo 64 del Reglamento de la Ley antes citada.

3. - DEL SERVICIO A LICITAR:



- 3.1. Con el fin de aplicar el servicio materia de esta licitación, los licitantes deberán participar de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en las presentes bases de licitación.

Los licitantes podrán presentar su propuesta **por el total de conceptos de la partida 1 y 2 del (Paquete único)** debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en estas bases de licitación como a continuación se indica:

Para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NATURA Y LAS MARAVILLAS PARA LA CESPT.**
Consistente en:

Partida 1.- Servicio para la operación de la PTAR “Natura”

Partida 2.- Servicio para la operación de la PTAR “Las Maravillas”

Las **Especificaciones Técnicas** de estas bases de licitación son las siguientes:

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PAQUETE ÚNICO

PTAR “*Natura, Sección Arboledas*”

1.0 Introducción

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, en los últimos años ha realizado esfuerzos para garantizar el saneamiento de la totalidad de las aguas residuales que se generan en las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, sin embargo el rápido crecimiento de la población, nos empuja a buscar formas creativas e innovadoras para fortalecer tanto las capacidades técnicas, como las financieras, en este sentido se busca atraer a empresas privadas con probada experiencia para que fortalezcan las acciones de esta Comisión, buscando siempre, mejores y novedosas prácticas de gestión, que se traduzcan en una mejor respuesta en las demandas de la ciudadanía, así como el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de tratabilidad y reúso de las aguas residuales tratadas.

La planta de tratamiento de aguas residuales denominada “*NATURA, SECCION ARBOLEDAS*”, ubicada dentro del conjunto habitacional Natura, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California. Del tipo de tipo lodos activados, construida en dos módulos (modulo Norte y modulo sur) con capacidades de 15 y 45 l/s, respectivamente, dichas plantas fueron diseñadas para cumplir con la normatividad ambiental en reuso con contacto indirecto.

Por lo que se requiere la prestación del servicio de operación y el mantenimiento de la citada Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, debiendo garantizar en todo momento que los efluentes cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en “*servicios al público con contacto directo*”, así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente.



2.0 Definiciones

NOM-001-SEMARNAT-1996: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de enero de 1997.

NOM-003-SEMARNAT-1997: Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público, publicada en el diario oficial de la federación 21 de septiembre de 1998.

NOM-004-SEMARNAT-2002: Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, lodos y biosólidos.- especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicada en el diario oficial de la federación 15 de agosto del 2003.

NMX-AA-003-1980: Norma Mexicana, NMX-AA-003-1980, aguas residuales.- muestreo, publicada en el diario oficial de la federación 25 de marzo de 1980.

NMX-EC-17025: Norma Mexicana, NMX-EC-17025, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, publicada en el diario oficial de la federación 24 de junio de 2006.

LEY FEDERAL DE DERECHOS: Ley federal de derechos, publicada en el diario oficial de la federación el 11 de diciembre del 2013.

OPERACIÓN: Se refiere al conjunto de tareas necesarias para llevar a cabo el tratamiento ininterrumpido de las aguas residuales que ingresan a las instalaciones y el correcto manejo de los residuos que se generen a partir de dicho tratamiento (lodos, biosólidos, arenas, basura, etc.).

MANTENIMIENTO: Son el conjunto de acciones llevadas a cabo para mantener en continua operación la planta de tratamiento, incluye, sin estar limitado al mantenimiento preventivo de las instalaciones (maquinaria, equipos, edificios, áreas verdes en general, etc.), asimismo se incluyen las actividades de mantenimiento de jardinería de la totalidad del predio.

MUESTRA COMPUESTA: La que resulta de mezclar el número de muestras simples, según lo indicado en la Tabla 1. para conformar la muestra compuesta, el volumen de cada una de las muestras simples deberá ser proporcional al caudal de la descarga en el momento de su toma.

Tabla 1. Frecuencia de Muestreo

FRECUENCIA DE MUESTREO			
Horas por día que opera el proceso generador de la descarga	Número de muestras simples	Intervalo entre toma de muestras simples (horas)	
		Mínimo	Máximo
Mayor que 18 y hasta 24	6	3	4

MUESTRA SIMPLE: La que se tome en el punto de descarga, de manera continua, en el día normal de operación que refleje cuantitativa y cualitativamente el o los procesos más representativos de las actividades que generan la descarga, durante el tiempo necesario para completar cuando menos, un volumen suficiente para que se lleven a cabo los análisis necesarios para conocer su composición, aforando el caudal de descargado en el sitio y en el momento del muestreo.

MUESTREO: El establecido en la en la Norma Oficial Mexicana *NOM-001-SEMARNAT-1996*.



PROMEDIO DIARIO: Es el valor que resulta del análisis de una muestra compuesta. En el caso del parámetro grasas y aceites, es el promedio ponderado en función del caudal, y la media geométrica para los coliformes fecales, de los valores que resulten del análisis de cada una de las muestras simples tomadas para formar la muestra compuesta.

3.0 Sistema de Tratamiento e Instalaciones

3.1. Descripción de la PTAR “NATURA, SECCION ARBOLEDAS”

La PTAR “NATURA, SECCION ARBOLEDAS” es un sistema de tratamiento biológico de lodo activado diseñado en modalidad de aireación extendida.

El objetivo del sistema de tratamiento en general es remover materia orgánica, sólidos suspendidos y producir un efluente de calidad de reuso con contacto directo. Así mismo y para eliminar microorganismos patógenos y parásitos integrándose un proceso de desinfección con hipoclorito de sodio.

4.0 Experiencia y Capacidad Técnica del Prestador de Servicios

4.1. Experiencia del “prestador de Servicio”

4.1.1. Experiencia

El “prestador de Servicio” deberá acreditar haber operado de manera integral al menos dos plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, con capacidad (caudal medio) igual o superior a 45 LPS. con un nivel de tratamiento en lodos activados, emitida por Dependencias ó Entidades públicas o privadas, que actualmente tengan ó hayan tenido contratado, con el prestador de servicio solo ó conjuntamente con su asociado, por un periodo acumulado de al menos dos años

4.1.2. Acreditación de Experiencia

Deberá de entregar para cada una de las referencias de las plantas de tratamiento de aguas residuales, la siguiente información:

- a. La capacidad de diseño y la capacidad final en lps. de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- b. Las fechas de inicio y terminación de la operación.
- c. La descripción del proceso de tratamiento con sus parámetros de diseño y parámetros de operación.
- d. Descripción de las instalaciones operadas y el organigrama
- e. El costo anual de operación y mantenimiento de las plantas operadas
- f. Motivo de separación ó finalización del servicio y/o contrato
- g. El nombre, dirección y teléfonos del cliente.

4.1.3. Asociaciones

En caso de asociación de empresas, la experiencia técnica de operación de PTAR que se indica en el punto 4.1.2, deberá ser acreditada por el “prestador de Servicio”, cuando menos por una de las empresas asociadas ó en conjunto. En el caso de haber realizado estas actividades en otro país deberá de presentar los documentos debidamente traducidos al español y apostillados por la Autoridad correspondiente del país de donde provengan.



4.2. Experiencia del Personal a cargo de la Planta

4.2.1. Personal encargado de la Operación y Mantenimiento

El "*prestador de Servicio*" deberá incluir el personal necesario para asegurar la operación continua y el mantenimiento de la planta de tratamiento en mención, garantizando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 para reuso en servicios al público con contacto directo, así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente y el mantenimiento de todas las áreas verdes, estacionamientos, edificios e instalaciones y del equipos electromecánicos. Debiendo prever la contratación como mínimo del siguiente personal:

- i. 1 jefe de planta,
- ii. 1 electromecánico,
- iii. 2 técnicos eléctricos,
- iv. 2 técnicos mecánicos
- v. 5 operadores - chofer,
- vi. 1 jardineros intendente.

Considerando que requiere en específico demostrar la experiencia de las personas que tomaran los siguientes cargos:

4.2.2. Jefe de la Planta

El ó los profesionistas que proponga el "Prestador de Servicio" debe tener una formación profesional con grado de licenciatura con carrera a fin (química, ingeniería química, bioquímica, sanitaria ó ambiental), con experiencia comprobada mínima en el cargo de 2 años en el manejo y operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de características físicas y magnitudes similares Para demostrar lo anterior el prestador de servicio debe anexar la siguiente evidencia documental:

- I. Curriculum vitae
- II. Copia fotostática por ambas caras de la Cedula Profesional
- III. Evidencia documental que avale fehacientemente la experiencia indicada en el curriculum vitae
- IV. Manifiesto de conformidad con firma autógrafa original de que en caso de que sea adjudicado el contrato al prestador de servicios, prestara sus servicios profesionales en el puesto/cargo que fue propuesto.

4.2.3. Electromecánico

Los profesionistas que proponga el prestador de servicio deben tener como mínimo una formación profesional con grado de licenciatura, con experiencia comprobada mínima en el cargo de 2 años en supervisar y/o ejecutar el mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación necesario en los equipos de la PTAR ó para garantizar el funcionamiento de los mismos, asegurando a su vez la continuidad de la operación, lo anterior con base a procedimientos Para demostrar lo anterior el "Prestador de Servicio" debe anexar la siguiente evidencia documental:

- I. Curriculum vitae
- II. Copia fotostática por ambas caras de la cedula profesional
- III. Evidencia documental que avale fehacientemente la experiencia indicada en el curriculum vitae



- IV. Manifiesto de conformidad con firma autógrafa original de que en caso de sea adjudicado el contrato al prestador de servicios, prestara sus servicios en el puesto/cargo que fue propuesto.

4.2.4. Operadores, Auxiliares, Vigilantes, Intendentes y Jardineros

En el caso del personal restante que se requiere para la operación continua, el mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento, el "Prestador de Servicio" debe anexar la siguiente evidencia documental:

- I. Copia fotostática legible de la identificación oficial
- II. Manifiesto de conformidad con firma autógrafa original de que en caso de sea adjudicado el contrato al prestador de servicios, prestara sus servicios en el puesto/cargo que fue propuesto
- III. Cartas de antecedentes no penales vigentes (solo para el licitante ganador, una vez otorgada la notificación de fallo)
- IV. El Prestador de Servicio ganador, deberá presentar los exámenes antidoping vigentes de cada uno de las personas que prestarán el servicio (solo para el licitante ganador, una vez otorgada la notificación de fallo)
- V. Ficha técnica de cada uno de las personas que prestaran el servicio con sus datos, personales, fotografía y firma autógrafa original

5.0 Responsabilidades del "Prestador de Servicios"

5.1. Responsabilidades Generales

La presentación de su Propuesta, por si misma, constituirá una manifestación unilateral de su responsabilidad y aceptación expresa e incondicional por parte del "*Prestador de Servicio*", respecto de que:

- I. Su propuesta incluye todos y cada uno de los elementos necesarios para llevar a cabo la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, independientemente de que se encuentren expresamente señalados en ella.
- II. Será de exclusiva responsabilidad del prestador de servicio, cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su propuesta.
- III. Acepta incondicionalmente los términos, condiciones, requisitos y legislación aplicable solicitados por la Comisión en las presentes bases de licitación.
- IV. Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación a la licitación, así como la información generada por la operación, mantenimiento y conservación de las plantas.
- V. La CESPT y el "*Prestador de Servicio*", en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas de la Licitación o el Contrato, que aquellas expresamente señaladas en las bases licitación y el propio contrato.

5.2. Cumplimiento de límites máximos permisibles

Será responsabilidad del "*Prestador de Servicio*", cumplir con límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 y la NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en "*servicios al público, con contacto directo*", así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos.



5.3. Entrega de las instalaciones

Al inicio del contrato se entregará al *"Prestador de Servicio"* la Planta de Tratamiento a su entera satisfacción, por lo que éste será responsable de las sanciones producto del incumplimiento de la calidad del efluente, el manejo de las arenas, residuos y biosólidos, así como lo relacionado con el manejo y la mala operación de la planta de tratamiento. Se eximirá de tal responsabilidad, cuando se trate de hechos no imputables al *"Prestador de Servicio"*, como pudieran ser, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes: falla en el suministro de energía eléctrica, fallas en los equipos que impacten directamente en la calidad del efluente y desviaciones en la calidad del agua residual cruda (afluentes) que puedan afectar la estabilidad del proceso, en el caso de presentarse esta última situación, se deberá de notificar de forma inmediata al Residente de Operación y Mantenimiento y por escrito a esta Comisión, en un plazo no mayor a 12 horas.

5.4. Registros de operación de planta

Será responsabilidad del *"Prestador de Servicio"* mantener en operación la planta de tratamiento las 24 horas del día, durante el plazo del contrato. Por lo que deberá cumplir con las actividades, procedimientos y formatos de operación correspondientes. Siendo responsabilidad del *"Prestador de servicios"* el registrar como mínimo los siguientes parámetros de control diario de planta:

a) Pretratamiento

1. Flujos de Afluente
2. Volúmenes de residuos manejados (residuos sólidos y arenas)
3. Calculo de eficiencia del canal desarenador

b) Reactores biológicos

1. Prueba de sedimentabilidad de lodo
2. Índice volumétrico de lodo
3. Indicadores como: color, olor, espuma, crecimiento de algas, claridad del efluente, materia flotante, acumulación de sólidos.

c) Sedimentadores secundarios

4. Colchón de lodos
5. Caudal de purga de lodos
6. Sólidos suspendidos en línea de recirculación

e) Sistema de desinfección

1. Alimentación de Hipoclorito

f) Lodos

1. Volumen de polímero utilizado
2. Volumen de lodos generados diariamente, semanal y mensual

5.5. Suministro de sustancias químicas



Será obligación del *"Prestador de Servicio"*, el suministro de las sustancias químicas, reactivos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento, por lo que deberá asignar recursos financieros. Además de:

- I. Manejar una bitácora del suministro y consumo de dichas sustancias químicas, reactivos e insumos.
- II. El correcto almacenaje, transporte, manejo y dosificación de sustancias químicas usadas en el tratamiento de la planta objeto de la presente licitación
- III. Cumplir con las normas vigentes, siendo responsables por derrames o cualquier contingencia que ponga en riesgo el medio ambiente, la propiedad, la salud o la vida de las personas
- IV. Los costos por consumos en polímeros, que son utilizados en el sistema manejo de lodos, podrán ser ajustados en relación directa al volumen de aguas residuales que ingresan a la planta, dichos costos impactarán en el costo del pago mensual.

5.6. Registros de residuos

El *"Prestador de Servicio"* es responsable de:

- I. De implementar una bitácora de control de las arenas y biosólidos, de conformidad con la NOM-004-SEMARNAT-2002.
- II. Que los contenedores utilizados para el almacenamiento temporal de las arenas, lodos y biosólidos, deberán estar rotulados.
- III. Que la totalidad de arenas y biosólidos, conforme se vayan generando, el *"Prestador de Servicios"* deberá de enviarlas al sitio de disposición autorizado en la Planta de Tratamiento de San Antonio de los Buenos (Punta Bandera), ubicada en el Km. 16+500 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C., o aquel sitio que para tal efecto establezca la CESPT, cuando se modifique el sito de disposición el costo podrán ser ajustado en relación directa a la distancia recorrida.
- IV. El costo de la carga, acarreo y depósito de arenas, residuos sólidos y biosólidos producto del tratamiento de las aguas residuales, es responsabilidad del *"Prestador de Servicio"*, incluyendo la basura doméstica y los residuos de jardinería
- V. Las unidades utilizadas para el transporte de las arenas y biosólidos deberán contar con las licencias y permisos emitidos por la autoridad correspondiente.
- VI. Las unidades utilizadas para el transporte de los residuos antes descritos, deberán contar con un seguro de responsabilidad (civil, a terceros y medio ambiente)
- VII. Los servicios de acarreo y disposición de residuos (basura doméstica, arenas, lodos y biosólidos) podrán ser subcontratado, previo a dicha subcontratación, se debe obtener el visto bueno de este Organismo

5.7. Seguridad, salud y protección ambiental

La seguridad, salud y protección ambiental dentro de la planta será responsabilidad del *"Prestador de Servicio"*:

- I. Deberá de incluir en su propuesta su política de Seguridad, Salud y Protección Ambiental
- II. Deberá de incluir en su propuesta técnica una carta en la que se compromete a asignar recursos físicos y financieros requeridos para cumplir con la seguridad, salud de los trabajadores y protección ambiental
- III. El *"Prestador de Servicio"* es responsable del cumplimiento de la legislación en materia de seguridad e higiene, por lo que cualquier sanción e Infracciones señaladas en las Leyes, Reglamento y Normas correspondientes será su responsabilidad



- IV. El personal encargado de salvaguardar las instalaciones (seguridad), podrá ser subcontratado, previo a dicha subcontratación, se debe obtener el visto bueno de este Organismo

5.8. Eficientización de procesos

El "*Prestador de Servicio*" deberá instrumentar prácticas que conlleven a eficientizar los procesos, y los consumos de productos químicos (polímeros, reactivos de laboratorio) y servicios (energía eléctrica) en el entendido que, estas no irán en detrimento de la calidad de los servicios que ofrece la planta, si no por el contrario. Previo a la implementación de cada una de las acciones, estas deberán ser autorizadas por escrito por esta Comisión.

5.9. Programa de mantenimiento preventivo

El "Prestador de Servicio" es responsable de realizar el mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones eléctricas y mecánicas de los diversos elementos que conforman la Planta y tendrá los alcances especificados en el manual del fabricante de los equipos electromecánicos con la finalidad de que elabore su programa de mantenimiento preventivo anual de acuerdo a las especificaciones del fabricante, dicho programa deberá ser entregado en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, para su autorización por la Subdirección de Agua y Saneamiento, de esta Comisión a través del Departamento de Electromecánica.

5.10. Dotación de refacciones y partes

El "Prestador de Servicio", deberá de suministrar las partes y/o refacciones necesarias para realizar los mantenimientos preventivos conforme al programa autorizado en el punto 5.9 de las presentes bases.

5.11. Mantenimientos correctivos menores

Los costos del suministro de materiales, accesorios, piezas especiales, partes, etc. para la realización del mantenimiento correctivo será responsabilidad del "*Prestador de Servicio*", para los equipos e instalaciones eléctricas y mecánicas de los diversos elementos que conforman la PTAR de acuerdo a lo especificado por el manual del fabricante, hasta por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cada uno de los mantenimientos correctivos deberá ser autorizado y firmado en bitácora por el Residente de Operación y Mantenimiento, asignado por La Comisión.

5.12. Mantenimientos correctivos mayores

En el caso de que el mantenimiento correctivo supere lo indicado en el punto inmediato anterior, el "*Prestador de Servicios*", podrá suministrar dicho mantenimiento, debiendo presentar a esta Comisión un informe pormenorizado de las acciones para realizar dicho mantenimiento, para su autorización correspondiente por el Comité de Licitaciones; el informe deberá de contener, de manera enunciativa mas no limitativa, la siguiente información

- I. Al menos tres cotizaciones, desglosando los costos de refacciones y mano de obra, dichas cotizaciones deberán indicar los alcances de las garantías
- II. Una descripción de la función y las consecuencias y/o afectaciones a la planta por un mal desempeño o falta del equipo.
- III. Descripción detallada de los trabajos que comprenden el mantenimiento correctivo



5.13. Daños en equipamiento

- I. Será responsabilidad del *"Prestador de Servicio"* la reparación o reposición del equipamiento eléctrico, mecánico, instalaciones, etc., en caso de algún acto de vandalismo y/o robo, los costos serán absorbidos por el *"Prestador de servicio"*
- II. Será responsabilidad del *"Prestador de Servicios"* las fallas derivadas por negligencia en el mantenimiento preventivo, la reparación será con cargo a su presupuesto; en caso de duda para determinar la negligencia, la Comisión solicitara dictamen de un tercero.
- III. El *"Prestador de Servicio"* será considerado como responsable por daños a estructuras, obras, materiales o equipos, causados por sus actividades o las de sus subcontratistas, y reparará o repondrá cualquier estructura, obra, material o equipo dañado, a satisfacción de la Comisión. El costo correrá a cargo del *"Prestador de Servicios"*

5.14. Mantenimiento y conservación de edificios

La conservación, mantenimiento civil, pintura y limpieza de casetas, edificios, canales pluviales, alumbrado, cerco perimetral, jardines y vialidades, será responsabilidad del *"Prestador de Servicio"*, por lo que deberá asignar recursos materiales, humanos y financieros requeridos para esta actividad.

El *"Prestador de Servicio"* deberá designar recursos humanos, materiales y financieros requeridos para las reparaciones de obra civil menores (cercos, puertas de acceso, banquetas, guarniciones, vialidades, etc.), todas las reparaciones realizadas deberán ser autorizadas y firmado en bitácora por el Residente de Operación y Mantenimiento, asignado por La Comisión.

5.15. Mantenimiento Áreas Verdes

El *"Prestador de Servicio"* deberá designar recursos humanos y financieros para la conservación y mantenimiento del total de las áreas verdes y del predio que ocupa la planta, dichos servicios podrán ser subcontratado, previo a dicha subcontratación, se debe obtener el visto bueno de este Organismo.

5.16. Reporte mensual

El *"Prestador de Servicio"* deberá elaborar y presentar por escrito a este organismo, un informe mensual de las actividades realizadas en la planta de tratamiento, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. La información mínima que debe incluir es:

A. Reporte de Operación

- I. El volumen de agua residual tratada
- II. El flujo promedio, máximo y mínimo en el afluente y efluente, el flujo de reuso interno, y de recirculación en tanques de lixiviados
- III. Resumen operativo de cada una de las unidades:
 - ✓ Pretratamiento
 - ✓ Reactores Biológicos
 - ✓ Sedimentadores
 - ✓ Sistema de Desinfección
 - ✓ Sistema de deshidratación de lodos

B. Reporte de actividades diarias de operación



- I. Tabla del personal que laboro en la PTAR por día
- II. Actividades de limpieza y/o lavado de equipos y/o instalaciones
- III. Reparaciones realizadas a equipos y/o instalaciones
- IV. Calibraciones realizadas a equipos de monitoreo
- V. Actividades de mantenimiento a equipos, interconexiones, válvulas
- VI. Tabla del equipo que opero durante el mes
- VII. Personal externo que realizó visitas a la PTAR
- VIII. Condensado del Check list diario

G. Reporte de Mantenimiento

- I. Tabla reporte de mantenimiento preventivo por equipo
- II. Tabla reporte de mantenimiento correctivo por equipo
- III. Reporte fotográfico de las actividades

5.17. Cambios de personal

En caso de que el *"Prestador de Servicio"* tuviera necesidad de sustituir personal de la plantilla autorizada, tendrá que encontrar sustitutos con la capacidad técnica suficiente para lograr los objetivos y alcances en los presentes términos, debiendo actualizar y presentar a esta Comisión la información requerida en el presente.

5.18. Persona de enlace y domicilio convencional

El *"Prestador de Servicio"* designará a una persona con los conocimientos técnicos, a fin de ser enlace con la CESPT para la prestación del mantenimiento preventivo y de tratamiento aguas residuales.

El *"Prestador de Servicio"* deberá establecer un domicilio convencional donde se le pueda localizar en la ciudad de Tijuana o Playas de Rosarito, así como proporcionar las facilidades necesarias a efecto de que se les pueda localizar para atender cualquier asunto relacionado con la planta de tratamiento, para lo cual deberá proporcionar dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la vigencia del contrato nombres, teléfonos (móvil y fijos) donde se le localice las 24 horas.

5.19. Seguros

El *"Prestador de Servicio"* se obliga a contratar un seguro de cobertura amplia que abarque los riesgos que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, los siguientes conceptos: por perdidas, daños, responsabilidad civil, de la destrucción parcial o total por fuego, rayos, terremotos, actos de personas mal intencionadas, o cualquier otro riesgo similar, así como las fallas derivadas por negligencia de su personal, para asegurar que todos los componentes de la PTAR durante todo el plazo del contrato, y en su caso, a la prórroga del mismo, si se pacta un nuevo periodo de operación. El seguro se actualizara anualmente. El importe de este seguro deberá aplicarse únicamente a resarcir los daños que ampara y por el cual fue contratado por un monto de que será determinado en su momento de acuerdo con la evaluación y cotización que oferte previamente la compañía de seguros que defina CESPT.

5.20. Accesos



El "*Prestador de Servicio*" deberá permitir el acceso al personal que esta Comisión designe a la planta de tratamiento de aguas residuales a efecto de constatar bajo qué condiciones se encuentra operando la planta, toma de muestras, inspección y verificación de equipos y bitácoras de operación y mantenimiento, y todas aquellas actividades que resulten necesarias a fin de verificar el cumplimiento de los trabajos y alcances antes expuestos

5.21. Recorridos informativos en planta

El "*Prestador de Servicio*" estará obligado a dar recorridos educativos de la operación y actividades que se desarrollen en las Plantas, enfocados a que la población en general conozca in situ el funcionamiento del sistema de tratamiento.

6.0 Responsabilidades de la Comisión

6.1. Materiales, refacciones y partes

Los costos del suministro de materiales, accesorios, piezas especiales, partes, etc. para el Mantenimiento Correctivo derivados del desgaste natural del equipamiento será responsabilidad de la Comisión, siempre y cuando rebase el monto o condiciones estimadas en los términos del Clausulado 5.14 del apartado 5.0 (Responsabilidades del "*Prestador de Servicios*") de las presentes bases de licitación

6.2. Energía eléctrica y agua potable

Los costos por consumo de energía eléctrica y agua potable, son responsabilidad de la Comisión. Sin embargo se hace del conocimiento que el agua potable es exclusivamente para los servicios de baños y cocina y por ningún motivo se deberá utilizar agua potable dentro del proceso.

6.3. Muestreo y análisis

Los costos por los servicios de muestreo y análisis del agua residual tratada, serán responsabilidad de esta Comisión, dicho Laboratorio será un laboratorio acreditado ante una entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la Comisión Nacional del Agua

Es responsabilidad de esta Comisión, constatar el cumplimiento de lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en "*servicios al público con contacto directo*", así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente; por lo que a discreción de esta Comisión, realizará la programación de los muestreos que considere necesarios.

7.0 Lineamientos para la entrega recepción de la Planta

7.1. Entrega recepción de planta

Previo al inicio de operaciones se formalizara la entrega recepción de la planta, mediante acta de entrega-recepción, en la cual se desglosara cada uno de los equipos, maquinaria, que se entrega, así como los documentos tales como manuales de operación, planos, diagramas, etc.



7.2. Finalización de contrato

Una vez finalizado el término del contrato se deberá formalizarse la recepción y uso de las instalaciones a favor de la Comisión; mediante la suscripción del acta, en la cual se haga constar la entrega física y material de las instalaciones, maquinaria, equipos, herramientas, debiendo quedar especificado que las instalaciones se encuentren en condiciones de operación, de igual manera se deberá entregar toda aquella información (en original) generada a partir de la operación y mantenimiento, tales como manuales de operación y mantenimiento, las bitácoras debidamente llenadas durante el periodo de operación, resultados de análisis practicados, permisos, licencias, etc.

8.0 Penas Convencionales

Los incumplimientos en la prestación del servicio, y/o de las condiciones establecidas en el presente y su contrato, se aplicarán a su cargo las penas convencionales que a continuación se detalla:

- a. Si el *"Prestador de Servicio"* no da tratamiento a la totalidad del caudal de las aguas residuales en el afluente y/o rebasar los límites Máximos Permisibles para cualquiera de los parámetros considerados en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en *"servicios al público con contacto directo"*, así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente, por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional que será equivalente a la que la Comisión, tendría que pagar a la federación de acuerdo a la normatividad vigente en ese momento.
- b. Si el *"Prestador de Servicio"* no cumple con las disposiciones establecidas en las presentes bases, en cuanto al manejo y destino de las arenas, lodos y biosólidos, y se demostrara que dicho incumplimiento es responsabilidad de él *"Prestador de Servicio"*, la Comisión, no pagara el costo correspondiente por el manejo y tratamiento de las arenas, lodos y biosólidos.
- c. En caso específico que durante el periodo de operación y mantenimiento, *"Prestador de Servicio"* opte por no continuar prestando los servicios, este deberá de pagar el total del importe de las afectaciones que tenga que afrontar la Comisión, en caso de no hacerlo, se harán efectivas las garantías previstas
- d. Si el *"Prestador de Servicio"* no cumple con las obligaciones establecidas en las presentes bases, y se demostrara que dicho incumplimiento es responsabilidad de el *"Prestador de Servicio"*, la Comisión, realizará un descuento de hasta el 50% del monto correspondiente al mes de incumplimiento.
- e. Por rebasar el o los límites Máximos Permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en *"servicios al público con contacto directo"*, cualquiera de ellos, solo o conjuntamente deberá sufragar los gastos de cada servicio de muestreo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos que correspondan a la CESPT en términos de ley y normatividad vigente. Mismo que será deducido del pago mensual correspondiente al mes penalizado.
- f. Si la descarga de aguas residuales, se encuentra en violación a las disposiciones legales aplicables, y que causen contaminación en un cuerpo receptor, asumirá la responsabilidad de reparar el daño ambiental causado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, penales o civiles que procedan, mediante la remoción de los contaminantes del cuerpo receptor afectado y restituirlo al estado que guardaba antes de producirse el daño, o cuando no fuere posible, mediante el pago de una indemnización fijada en términos de Ley de Aguas Nacionales o por la Autoridad competente.

El pago de las Penas Convencionales señaladas con anterioridad, no eximen al *"Prestador de Servicio"*, de las Responsabilidades por daño ambiental y/o a la salud y/o de las actividades de remediación de los sitios



impactados, así como de las sanciones e Infracciones señaladas en las Leyes, Reglamento y Normas correspondientes

9.0 Controversias

Las partes convienen que las controversias que surgieren, con la implementación de los mantenimientos, serán resueltas a través de un "Tercero", acordando que se someterán a lo que éste último determine, los costos derivados por los servicios del "Tercero", serán cubiertos por quien resulte responsable

PARTIDA 2 PTAR "Las Maravillas"

1.0 Introducción

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, en los últimos años ha realizado esfuerzos para garantizar el saneamiento de la totalidad de las aguas residuales que se generan en las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, sin embargo el rápido crecimiento de la población, nos empuja a buscar formas creativas e innovadoras para fortalecer tanto las capacidades técnicas, como las financieras, en este sentido se busca atraer a empresas privadas con probada experiencia para que fortalezcan las acciones de esta Comisión, buscando siempre, mejores y novedosas practicas de gestión, que se traduzcan en una mejor respuesta en las demandas de la ciudadanía, así como el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de tratabilidad y reuso de las aguas residuales tratadas.

Uno de esos esfuerzos, es la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales denominada "LAS MARAVILLAS", ubicada en: Paseo Banderas s/n, Fraccionamiento Las Maravillas, Tijuana, Baja California. Del tipo de tipo lodos activados, con modalidad de aeración extendida, y una capacidad de 40 l/s, dicha planta fue diseñada para cumplir con la normatividad ambiental en reuso con contacto indirecto.

Por lo que se requiere la prestación del servicio de operación y el mantenimiento de la citada Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, debiendo garantizar en todo momento que los efluentes cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en "servicios al público con contacto directo", así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente.

2.0 Definiciones

NOM-001-SEMARNAT-1996: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de enero de 1997.

NOM-003-SEMARNAT-1997: Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público, publicada en el diario oficial de la federación 21 de septiembre de 1998.

NOM-004-SEMARNAT-2002: Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, lodos y biosólidos.- especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicada en el diario oficial de la federación 15 de agosto del 2003.

NMX-AA-003-1980: Norma Mexicana, NMX-AA-003-1980, aguas residuales.- muestreo, publicada en el diario oficial de la federación 25 de marzo de 1980.

NMX-EC-17025: Norma Mexicana, NMX-EC-17025, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, publicada en el diario oficial de la federación 24 de junio de 2006.

LEY FEDERAL DE DERECHOS: Ley federal de derechos, publicada en el diario oficial de la federación el 11 de diciembre del 2013.



OPERACIÓN: Se refiere al conjunto de tareas necesarias para llevar a cabo el tratamiento ininterrumpido de las aguas residuales que ingresan a las instalaciones y el correcto manejo de los residuos que se generen a partir de dicho tratamiento (lodos, biosólidos, arenas, basura, etc.).

MANTENIMIENTO: Son el conjunto de acciones llevadas a cabo para mantener en continua operación la planta de tratamiento, incluye, sin estar limitado al mantenimiento preventivo de las instalaciones (maquinaria, equipos, edificios, áreas verdes en general, etc.).

MUESTRA COMPUESTA: La que resulta de mezclar el número de muestras simples, según lo indicado en la Tabla 1. para conformar la muestra compuesta, el volumen de cada una de las muestras simples deberá ser proporcional al caudal de la descarga en el momento de su toma.

Tabla 1. Frecuencia de Muestreo

FRECUENCIA DE MUESTREO

Horas por día que opera el proceso generador de la descarga entre toma de muestras simples (horas)	Número de muestras simples		Intervalo
	Mínimo	Máximo	
Mayor que 18 y hasta 24	6	3	4

MUESTRA SIMPLE: La que se tome en el punto de descarga, de manera continua, en el día normal de operación que refleje cuantitativa y cualitativamente el o los procesos más representativos de las actividades que generan la descarga, durante el tiempo necesario para completar cuando menos, un volumen suficiente para que se lleven a cabo los análisis necesarios para conocer su composición, aforando el caudal de descargado en el sitio y en el momento del muestreo.

MUESTREO: El establecido en la en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996.

PROMEDIO DIARIO: Es el valor que resulta del análisis de una muestra compuesta. En el caso del parámetro grasas y aceites, es el promedio ponderado en función del caudal, y la media geométrica para los coliformes fecales, de los valores que resulten del análisis de cada una de las muestras simples tomadas para formar la muestra compuesta.

3.0 Sistema de Tratamiento e Instalaciones

3.1. Descripción de la PTAR “Las Maravillas”

La PTAR “Las Maravillas” es un sistema de tratamiento biológico de lodos activados diseñada en modalidad de aireación extendida. La Planta inicio operaciones en el año 2016.

4.0 Experiencia y Capacidad Técnica del Prestador de Servicios

4.1. Experiencia del “prestador de Servicio”

4.1.1. Experiencia

El “prestador de Servicio” deberá Acreditar haber operado de manera integral al menos dos plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, con capacidad (caudal medio) igual o superior a 45 LPS. con un nivel de tratamiento en lodos activados, emitida por Dependencias ó Entidades públicas o privadas, que actualmente tengan ó hayan tenido contratado, con el prestador de servicio solo ó conjuntamente con su asociado, por un periodo acumulado de al menos dos años

4.1.2. Acreditación de Experiencia



Deberá de entregar para cada una de las referencias de las plantas de tratamiento de aguas residuales, la siguiente información:

- a. La capacidad de diseño y la capacidad final en lps. de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- b. Las fechas de inicio y terminación de la operación.
- c. La descripción del proceso de tratamiento con sus parámetros de diseño y parámetros de operación.
- d. Descripción de las instalaciones operadas y el organigrama
- e. El costo anual de operación y mantenimiento de las plantas operadas
- f. Motivo de separación ó finalización del servicio y/o contrato
- g. El nombre, dirección y teléfonos del cliente.

4.1.3. Asociaciones

En caso de asociación de empresas, la experiencia técnica de operación de PTAR que se indica en el punto 4.1.2, deberá ser acreditada por el "prestador de Servicio", cuando menos por una de las empresas asociadas ó en conjunto. En el caso de haber realizado estas actividades en otro país deberá de presentar los documentos debidamente traducidos al español y apostillados por la Autoridad correspondiente del país de donde provengan.

4.2. Experiencia del Personal a cargo de la Planta

4.2.1. Personal encargado de la Operación y Mantenimiento

El "prestador de Servicio" deberá incluir el personal necesario para asegurar la operación continua y el mantenimiento de la planta de tratamiento en mención, garantizando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 para reuso en servicios al público con contacto directo, así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente y el mantenimiento de todas las áreas verdes, estacionamientos, edificios e instalaciones y del equipos electromecánicos. Debiendo prever la contratación como mínimo del siguiente personal:

- i. 1 jefe de planta,
- ii. 1 electromecánico,
- iii. 2 técnicos eléctricos,
- iv. 2 técnicos mecánicos
- v. 5 operadores - chofer,
- vi. 1 jardineros intendente.

Considerando que requiere en específico demostrar la experiencia de las personas que tomaran los siguientes cargos:

4.2.2. Jefe de la Planta

El ó los profesionistas que proponga el "Prestador de Servicio" debe tener una formación profesional con grado de licenciatura con carrera a fin (química, ingeniería química, bioquímica, sanitaria ó ambiental), con experiencia comprobada mínima en el cargo de 2 años en el manejo y operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de características físicas y magnitudes similares Para demostrar lo anterior el prestador de servicio debe anexar la siguiente evidencia documental:

- I. Curriculum vitae
- II. Copia fotostática por ambas caras de la Cedula Profesional
- III. Evidencia documental que avale fehacientemente la experiencia indicada en el curriculum vitae
- IV. Manifiesto de conformidad con firma autógrafa original de que en caso de que sea adjudicado el contrato al prestador de servicios, prestara sus servicios profesionales en el puesto/cargo que fue propuesto.



4.2.3. Electromecánico

Los profesionistas que proponga el prestador de servicio deben tener como mínimo una formación profesional con grado de licenciatura, con experiencia comprobada mínima en el cargo de 2 años en supervisar y/o ejecutar el mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación necesario en los equipos de la PTAR ó para garantizar el funcionamiento de los mismos, asegurando a su vez la continuidad de la operación, lo anterior con base a procedimientos Para demostrar lo anterior el "Prestador de Servicio" debe anexar la siguiente evidencia documental:

- I. Curriculum vitae
- II. Copia fotostática por ambas caras de la cedula profesional
- III. Evidencia documental que avale fehacientemente la experiencia indicada en el curriculum vitae
- IV. Manifiesto de conformidad con firma autógrafa original de que en caso de sea adjudicado el contrato al prestador de servicios, prestara sus servicios en el puesto/cargo que fue propuesto.

4.2.4. Operadores, Auxiliares, Vigilantes, Intendentes y Jardineros

En el caso del personal restante que se requiere para la operación continua, el mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento, el "Prestador de Servicio" debe anexar la siguiente evidencia documental:

- I. Copia fotostática legible de la identificación oficial
- II. Manifiesto de conformidad con firma autógrafa original de que en caso de sea adjudicado el contrato al prestador de servicios, prestara sus servicios en el puesto/cargo que fue propuesto
- III. Cartas de antecedentes no penales vigentes (solo para el licitante ganador, una vez otorgada la notificación de fallo)
- IV. El Prestador de Servicio ganador, deberá presentar los exámenes antidoping vigentes de cada uno de las personas que prestarán el servicio (solo para el licitante ganador, una vez otorgada la notificación de fallo)
- V. Ficha técnica de cada uno de las personas que prestaran el servicio con sus datos, personales, fotografía y firma autógrafa original

5.0 Responsabilidades del "Prestador de Servicios"

5.1. Responsabilidades Generales

La presentación de su Propuesta, por si misma, constituirá una manifestación unilateral de su responsabilidad y aceptación expresa e incondicional por parte del "Prestador de Servicio", respecto de que:

- I. Su propuesta incluye todos y cada uno de los elementos necesarios para llevar a cabo la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, independientemente de que se encuentren expresamente señalados en ella.
- II. Será de exclusiva responsabilidad del prestador de servicio, cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su propuesta.
- III. Acepta incondicionalmente los términos, condiciones, requisitos y legislación aplicable solicitados por la Comisión en las presentes bases de licitación.
- IV. Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación a la licitación, así como la información generada por la operación, mantenimiento y conservación de las plantas.
- V. La CESPT y el "Prestador de Servicio", en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas de la Licitación o el Contrato, que aquellas expresamente señaladas en las bases licitación y el propio contrato.

5.2. Cumplimiento de límites máximos permisibles

Será responsabilidad del "Prestador de Servicio", cumplir con límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 y la NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en "servicios al



público, con contacto directo”, así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos.

5.3. Entrega de las instalaciones

Al inicio del contrato se entregará al “Prestador de Servicio” la Planta de Tratamiento a su entera satisfacción, por lo que éste será responsable de las sanciones producto del incumplimiento de la calidad del efluente, el manejo de las arenas, residuos y biosólidos, así como lo relacionado con el manejo y la mala operación de la planta de tratamiento. Se eximirá de tal responsabilidad, cuando se trate de hechos no imputables al “Prestador de Servicio”, como pudieran ser, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes: falla en el suministro de energía eléctrica, fallas en los equipos que impacten directamente en la calidad del efluente y desviaciones en la calidad del agua residual cruda (afluentes) que puedan afectar la estabilidad del proceso, en el caso de presentarse esta última situación, se deberá de notificar de forma inmediata al Residente de Operación y Mantenimiento y por escrito a esta Comisión, en un plazo no mayor a 12 horas.

5.4. Registros de operación de planta

Será responsabilidad del “Prestador de Servicio” mantener en operación la planta de tratamiento las 24 horas del día, durante el plazo del contrato. Por lo que deberá cumplir con las actividades, procedimientos y formatos de operación correspondientes. Siendo responsabilidad del “Prestador de servicios” el registrar como mínimo los siguientes parámetros de control diario de planta:

a) Pretratamiento

1. Flujos de Afluente
2. Volúmenes de residuos manejados (residuos sólidos y arenas)
3. Calculo de eficiencia del canal desarenador

b) Reactores biológicos

1. Prueba de sedimentabilidad de lodo
2. Índice volumétrico de lodo
3. Indicadores como: color, olor, espuma, crecimiento de algas, claridad del efluente, materia flotante, acumulación de sólidos.

c) Sedimentadores secundarios

4. Colchón de lodos
5. Caudal de purga de lodos
6. Sólidos suspendidos en línea de recirculación

e) Sistema de desinfección

1. Alimentación de Hipoclorito

f) Lodos

1. Volumen de polímero utilizado
2. Volumen de lodos generados diariamente, semanal y mensual

5.5. Suministro de sustancias químicas



Será obligación del "Prestador de Servicio", el suministro de las sustancias químicas, reactivos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento, por lo que deberá asignar recursos financieros. Además de:

- I. Manejar una bitácora del suministro y consumo de dichas sustancias químicas, reactivos e insumos.
- II. El correcto almacenaje, transporte, manejo y dosificación de sustancias químicas usadas en el tratamiento de la planta objeto de la presente licitación
- III. Cumplir con las normas vigentes, siendo responsables por derrames o cualquier contingencia que ponga en riesgo el medio ambiente, la propiedad, la salud o la vida de las personas
- IV. Los costos por consumos en polímeros, que son utilizados en el sistema manejo de lodos, podrán ser ajustados en relación directa al volumen de aguas residuales que ingresan a la planta, dichos costos impactarán en el costo del pago mensual.

5.6. Registros de residuos

El "Prestador de Servicio" es responsable de:

- I. De implementar una bitácora de control de las arenas y biosólidos, de conformidad con la NOM-004-SEMARNAT-2002.
- II. Que los contenedores utilizados para el almacenamiento temporal de las arenas, lodos y biosólidos, deberán estar rotulados.
- III. Que la totalidad de arenas y biosólidos, conforme se vayan generando, el "Prestador de Servicios" deberá de enviarlas al sitio de disposición autorizado en la Planta de Tratamiento de San Antonio de los Buenos (Punta Bandera), ubicada en el Km. 16+500 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, Tijuana, B.C., o aquel sitio que para tal efecto establezca la CESPT, cuando se modifique el sitio de disposición el costo podrán ser ajustado en relación directa a la distancia recorrida.
- IV. El costo de la carga, acarreo y depósito de arenas, residuos sólidos y biosólidos producto del tratamiento de las aguas residuales, es responsabilidad del "Prestador de Servicio", incluyendo la basura doméstica y los residuos de jardinería
- V. Las unidades utilizadas para el transporte de las arenas y biosólidos deberán contar con las licencias y permisos emitidos por la autoridad correspondiente.
- VI. Las unidades utilizadas para el transporte de los residuos antes descritos, deberán contar con un seguro de responsabilidad (civil, a terceros y medio ambiente)
- VII. Los servicios de acarreo y disposición de residuos (basura doméstica, arenas, lodos y biosólidos) podrán ser subcontratado, previo a dicha subcontratación, se debe obtener el visto bueno de este Organismo

5.7. Seguridad, salud y protección ambiental

La seguridad, salud y protección ambiental dentro de la planta será responsabilidad del "Prestador de Servicio":

- I. Deberá de incluir en su propuesta su política de Seguridad, Salud y Protección Ambiental
- II. Deberá de incluir en su propuesta técnica una carta en la que se compromete a asignar recursos físicos y financieros requeridos para cumplir con la seguridad, salud de los trabajadores y protección ambiental
- III. El "Prestador de Servicio" es responsable del cumplimiento de la legislación en materia de seguridad e higiene, por lo que cualquier sanción e Infracciones señaladas en las Leyes, Reglamento y Normas correspondientes será su responsabilidad
- IV. El personal encargado de salvaguardar las instalaciones (seguridad), podrá ser subcontratado, previo a dicha subcontratación, se debe obtener el visto bueno de este Organismo

5.8. Eficientización de procesos



El "Prestador de Servicio" deberá instrumentar prácticas que conlleven a eficientizar los procesos, y los consumos de productos químicos (polímeros, reactivos de laboratorio) y servicios (energía eléctrica) en el entendido que, estas no irán en detrimento de la calidad de los servicios que ofrece la planta, si no por el contrario. Previo a la implementación de cada una de las acciones, estas deberán ser autorizadas por escrito por esta Comisión.

5.9. Programa de mantenimiento preventivo

El "Prestador de Servicio" es responsable de realizar el mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones eléctricas y mecánicas de los diversos elementos que conforman la Planta y tendrá los alcances especificados en el manual del fabricante de los equipos electromecánicos con la finalidad de que elabore su programa de mantenimiento preventivo anual de acuerdo a las especificaciones del fabricante, dicho programa deberá ser entregado en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, para su autorización por la Subdirección de Agua y Saneamiento, de esta Comisión a través del Departamento de Electromecánica.

5.10. Dotación de refacciones y partes

El "Prestador de Servicio", deberá de suministrar las partes y/o refacciones necesarias para realizar los mantenimientos preventivos conforme al programa autorizado en el punto 5.9 de las presentes bases.

5.11. Mantenimientos correctivos menores

Los costos del suministro de materiales, accesorios, piezas especiales, partes, etc. para la realización del mantenimiento correctivo será responsabilidad del "Prestador de Servicio", para los equipos e instalaciones eléctricas y mecánicas de los diversos elementos que conforman la PTAR de acuerdo a lo especificado por el manual del fabricante, hasta por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cada uno de los mantenimientos correctivos deberá ser autorizado y firmado en bitácora por el Residente de Operación y Mantenimiento, asignado por La Comisión.

5.12. Mantenimientos correctivos mayores

En el caso de que el mantenimiento correctivo supere lo indicado en el punto inmediato anterior, el "Prestador de Servicios", podrá suministrar dicho mantenimiento, debiendo presentar a esta Comisión un informe pormenorizado de las acciones para realizar dicho mantenimiento, para su autorización correspondiente por el Comité de Licitaciones; el informe deberá de contener, de manera enunciativa mas no limitativa, la siguiente información

- I. Al menos tres cotizaciones, desglosando los costos de refacciones y mano de obra, dichas cotizaciones deberán indicar los alcances de las garantías
- II. Una descripción de la función y las consecuencias y/o afectaciones a la planta por un mal desempeño o falta del equipo.
- III. Descripción detallada de los trabajos que comprenden el mantenimiento correctivo

5.13. Daños en equipamiento

- I. Será responsabilidad del "Prestador de Servicio" la reparación o reposición del equipamiento eléctrico, mecánico, instalaciones, etc., en caso de algún acto de vandalismo y/o robo, los costos serán absorbidos por el "Prestador de servicio"
- II. Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" las fallas derivadas por negligencia en el mantenimiento preventivo, la reparación será con cargo a su presupuesto; en caso de duda para determinar la negligencia, la Comisión solicitará dictamen de un tercero.



III. El "Prestador de Servicio" será considerado como responsable por daños a estructuras, obras, materiales o equipos, causados por sus actividades o las de sus subcontratistas, y reparará o repondrá cualquier estructura, obra, material o equipo dañado, a satisfacción de la Comisión. El costo correrá a cargo del "Prestador de Servicios"

5.14. Mantenimiento y conservación de edificios

La conservación, mantenimiento civil, pintura y limpieza de casetas, edificios, canales pluviales, alumbrado, cerco perimetral, jardines y vialidades, será responsabilidad del "Prestador de Servicio", por lo que deberá asignar recursos materiales, humanos y financieros requeridos para esta actividad.

El "Prestador de Servicio" deberá designar recursos humanos, materiales y financieros requeridos para las reparaciones de obra civil menores (cercos, puertas de acceso, banquetas, guarniciones, vialidades, etc.), todas las reparaciones realizadas deberán ser autorizadas y firmado en bitácora por el Residente de Operación y Mantenimiento, asignado por La Comisión.

5.15. Mantenimiento Áreas Verdes

El "Prestador de Servicio" deberá designar recursos humanos y financieros para la conservación y mantenimiento del total de las áreas verdes y del predio que ocupa la planta, dichos servicios podrán ser subcontratado, previo a dicha subcontratación, se debe obtener el visto bueno de este Organismo.

5.16. Reporte mensual

El "Prestador de Servicio" deberá elaborar y presentar por escrito a este organismo, un informe mensual de las actividades realizadas en la planta de tratamiento, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. La información mínima que debe incluir es:

A. Reporte de Operación

- I. El volumen de agua residual tratada
- II. El flujo promedio, máximo y mínimo en el afluente y efluente, el flujo de reuso interno, y de recirculación en tanques de lixiviados
- III. Resumen operativo de cada una de las unidades:
 - Pretratamiento
 - Reactores Biológicos
 - Sedimentadores
 - Sistema de Desinfección
 - Sistema de deshidratación de lodos

B. Reporte de actividades diarias de operación

- I. Tabla del personal que laboro en la PTAR por día
- II. Actividades de limpieza y/o lavado de equipos y/o instalaciones
- III. Reparaciones realizadas a equipos y/o instalaciones
- IV. Calibraciones realizadas a equipos de monitoreo
- V. Actividades de mantenimiento a equipos, interconexiones, válvulas
- VI. Tabla del equipo que opero durante el mes
- VII. Personal externo que realizó visitas a la PTAR
- VIII. Condensado del Check list diario

G. Reporte de Mantenimiento



- I. Tabla reporte de mantenimiento preventivo por equipo
- II. Tabla reporte de mantenimiento correctivo por equipo
- III. Reporte fotográfico de las actividades

5.17. Cambios de personal

En caso de que el "Prestador de Servicio" tuviera necesidad de sustituir personal de la plantilla autorizada, tendrá que encontrar sustitutos con la capacidad técnica suficiente para lograr los objetivos y alcances en los presentes términos, debiendo actualizar y presentar a esta Comisión la información requerida en el presente.

5.18. Persona de enlace y domicilio convencional

El "Prestador de Servicio" designará a una persona con los conocimientos técnicos, a fin de ser enlace con la CESPT para la prestación del mantenimiento preventivo y de tratamiento aguas residuales.

El "Prestador de Servicio" deberá establecer un domicilio convencional donde se le pueda localizar en la ciudad de Tijuana o Playas de Rosarito, así como proporcionar las facilidades necesarias a efecto de que se les pueda localizar para atender cualquier asunto relacionado con la planta de tratamiento, para lo cual deberá proporcionar dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la vigencia del contrato nombres, teléfonos (móvil y fijos) donde se le localice las 24 horas.

5.19. Seguros

El "Prestador de Servicio" se obliga a contratar un seguro de cobertura amplia que abarque los riesgos que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, los siguientes conceptos: por pérdidas, daños, responsabilidad civil, de la destrucción parcial o total por fuego, rayos, terremotos, actos de personas mal intencionadas, o cualquier otro riesgo similar, así como las fallas derivadas por negligencia de su personal, para asegurar que todos los componentes de la PTAR durante todo el plazo del contrato, y en su caso, a la prórroga del mismo, si se pacta un nuevo periodo de operación. El seguro se actualizara anualmente. El importe de este seguro deberá aplicarse únicamente a resarcir los daños que ampara y por el cual fue contratado por un monto de que será determinado en su momento de acuerdo con la evaluación y cotización que oferte previamente la compañía de seguros que defina CESPT.

5.20. Accesos

El "Prestador de Servicio" deberá permitir el acceso al personal que esta Comisión designe a la planta de tratamiento de aguas residuales a efecto de constatar bajo qué condiciones se encuentra operando la planta, toma de muestras, inspección y verificación de equipos y bitácoras de operación y mantenimiento, y todas aquellas actividades que resulten necesarias a fin de verificar el cumplimiento de los trabajos y alcances antes expuestos

5.21. Recorridos informativos en planta

El "Prestador de Servicio" estará obligado a dar recorridos educativos de la operación y actividades que se desarrollen en las Plantas, enfocados a que la población en general conozca in situ el funcionamiento del sistema de tratamiento.

6.0 Responsabilidades de la Comisión

6.1. Materiales, refacciones y partes



Los costos del suministro de materiales, accesorios, piezas especiales, partes, etc. para el Mantenimiento Correctivo derivados del desgaste natural del equipamiento será responsabilidad de la Comisión, siempre y cuando rebase el monto o condiciones estimadas en los términos del Clausulado 5.14 del apartado 5.0 (Responsabilidades del "Prestador de Servicios") de las presentes bases de licitación

6.2. Energía eléctrica y agua potable

Los costos por consumo de energía eléctrica y agua potable, son responsabilidad de la Comisión. Sin embargo se hace del conocimiento que el agua potable es exclusivamente para los servicios de baños y cocina y por ningún motivo se deberá utilizar agua potable dentro del proceso.

6.3. Muestreo y análisis

Los costos por los servicios de muestreo y análisis del agua residual tratada, serán responsabilidad de esta Comisión, dicho Laboratorio será un laboratorio acreditado ante una entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la Comisión Nacional del Agua

Es responsabilidad de esta Comisión, constatar el cumplimiento de lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en "servicios al público con contacto directo", así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente; por lo que a discreción de esta Comisión, realizará la programación de los muestreos que considere necesarios.

7.0 Lineamientos para la entrega recepción de la Planta

7.1. Entrega recepción de planta

Previo al inicio de operaciones se formalizara la entrega recepción de la planta, mediante acta de entrega-recepción, en la cual se desglosara cada uno de los equipos, maquinaria, que se entrega, así como los documentos tales como manuales de operación, planos, diagramas, etc.

7.2. Finalización de contrato

Una vez finalizado el término del contrato se deberá formalizarse la recepción y uso de las instalaciones a favor de la Comisión; mediante la suscripción del acta, en la cual se haga constar la entrega física y material de las instalaciones, maquinaria, equipos, herramientas, debiendo quedar especificado que las instalaciones se encuentren en condiciones de operación, de igual manera se deberá entregar toda aquella información (en original) generada a partir de la operación y mantenimiento, tales como manuales de operación y mantenimiento, las bitácoras debidamente llenadas durante el periodo de operación, resultados de análisis practicados, permisos, licencias, etc.

8.0 Penas Convencionales

Los incumplimientos en la prestación del servicio, y/o de las condiciones establecidas en el presente y su contrato, se aplicarán a su cargo las penas convencionales que a continuación se detalla:

- a. Si el "Prestador de Servicio" no da tratamiento a la totalidad del caudal de las aguas residuales en el afluente y/o rebasar los límites Máximos Permisibles para cualquiera de los parámetros considerados en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en "servicios al público con contacto directo", así como los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos vigente, por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional que será equivalente a la que la Comisión, tendría que pagar a la federación de acuerdo a la normatividad vigente en ese momento.
- b. Si el "Prestador de Servicio" no cumple con las disposiciones establecidas en las presentes bases, en cuanto al manejo y destino de las arenas, lodos y biosólidos, y se demostrara que dicho incumplimiento es



responsabilidad de él "Prestador de Servicio", la Comisión, no pagara el costo correspondiente por el manejo y tratamiento de las arenas, lodos y biosólidos.

c. En caso específico que durante el periodo de operación y mantenimiento, "Prestador de Servicio" opte por no continuar prestando los servicios, este deberá de pagar el total del importe de las afectaciones que tenga que afrontar la Comisión, en caso de no hacerlo, se harán efectivas las garantías previstas

d. Si el "Prestador de Servicio" no cumple con las obligaciones establecidas en las presentes bases, y se demostrara que dicho incumplimiento es responsabilidad de el "Prestador de Servicio", la Comisión, realizará un descuento de hasta el 50% del monto correspondiente al mes de incumplimiento.

e. Por rebasar el o los límites Máximos Permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997, con reuso en "servicios al público con contacto directo", cualquiera de ellos, solo o conjuntamente deberá sufragar los gastos de cada servicio de muestreo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos que correspondan a la CESPT en términos de ley y normatividad vigente. Mismo que será deducido del pago mensual correspondiente al mes penalizado.

f. Si la descarga de aguas residuales, se encuentra en violación a las disposiciones legales aplicables, y que causen contaminación en un cuerpo receptor, asumirá la responsabilidad de reparar el daño ambiental causado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, penales o civiles que procedan, mediante la remoción de los contaminantes del cuerpo receptor afectado y restituirlo al estado que guardaba antes de producirse el daño, o cuando no fuere posible, mediante el pago de una indemnización fijada en términos de Ley de Aguas Nacionales o por la Autoridad competente.

El pago de las Penas Convencionales señaladas con anterioridad, no eximen al "Prestador de Servicio", de las Responsabilidades por daño ambiental y/o a la salud y/o de las actividades de remediación de los sitios impactados, así como de las sanciones e Infracciones señaladas en las Leyes, Reglamento y Normas correspondientes

9.0 Controversias

I. Las partes convienen que las controversias que surgieren, con la implementación de los mantenimientos, serán resueltas a través de un "Tercero", acordando que se someterán a lo que éste ultimo determine, los costos derivados por los servicios del "Tercero", serán cubiertos por quien resulte responsable

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En las presentes bases de licitación se detalla el servicio requerido, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

"Anexo 1" Formato de Propuesta Técnica

"Anexo 2" Formato de Manifestación de Facultades

"Anexo 3" Supuestos del Artículo 49 de la Ley"

"Anexo 4" Declaración de Integridad"

"Anexo 5" Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales

"Anexo 6" Carta compromiso, de realizar la aplicación de los servicios

"Anexo 7" Formato de Catálogo de Conceptos

"Anexo 8" Formato de Propuesta Económica

"Anexo 9" Formato de Entrega de Sobres



- 4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en estas bases, su propuesta será **desechada**.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el Servicio, objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan dirigido al “Comité de Adquisiciones”, entregado personalmente o enviado al correo electrónico mpreciado@baja.gob.mx. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **07 de diciembre de 2016 hasta las 13:00 horas**. La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones el día **08 de diciembre de 2016 a las 12:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994 Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dicho acto, de igual forma se publicará en la página de Gobierno del Estado: www.bajacalifornia.gob.mx/comprasbc; la asistencia a esta junta es voluntaria. Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

- 6.1. “La Convocante”, siempre que con ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las presentes bases de licitación, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la Junta de aclaraciones y respuestas dadas a los cuestionarios recibidos, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación las cuales se harán del conocimiento de todos los licitantes participantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

- 7.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada precisamente en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:



8.1 Preferentemente la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán presentarse sellados y firmados por el representante legal. La falta de alguno de los requisitos o documentos solicitados en los incisos siguientes de este punto, será causa de **desechamiento** de la propuesta. La proposición constará de los siguientes documentos:

A. Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, dicho documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de los servicios solicitados (el licitante deberá describir todas las acciones, actividades y/o funciones que realizará el personal de la empresa misma durante la prestación del servicio), todo ello de conformidad con los puntos 3.1 y 12.1 de estas bases de licitación, el no presentar la propuesta técnica tal como se indica en este inciso **será motivo para desechar su propuesta**. **NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

B. Manifestación de facultades.- Utilizando para ello el formato proporcionado (**Anexo 2**) de estas bases de licitación, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada** su propuesta.

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de 3 (tres) días naturales siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada, y copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente

C. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.- Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad de NO encontrarse en ningún supuesto del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. (**Anexo 3**)

D. Declaración de integridad.- En la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes. (**Anexo 4**)



- E. Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California;** Deberá presentar documento en el cual se señale claramente la dirección y teléfono de su oficina matriz y/o sucursal establecida.
- F. Declaración** bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en los pagos de sus **obligaciones fiscales**. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no esta al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para **desechar** la propuesta. **Anexo 5**
- G. Carta compromiso.-** (utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 6** de estas bases de licitación) de realizar la aplicación de los servicios de conformidad con lo establecido en los puntos 1.2, 1.3 y 1.5 de estas bases de licitación.
- H. Comprobante del recorrido por las diferentes áreas** o escrito donde manifieste conocer los sitios donde se prestarán los servicios.
- I. Comprobante de pago de Bases.-** En el entendido que no se presente el documento requerido, será motivo para **desechar** la propuesta.
- J. Catálogo de Conceptos debidamente firmado por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 7** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con las cláusulas 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.
NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.
- K. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 8** de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.
NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.
- 8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, además de los citados en el punto 8.1 de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS.

- 9.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**Anexo 8**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

- 10.1 El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) el precio unitario del paquete en que participa, el subtotal y **deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra para el paquete en que participa, será causa suficiente para desechar su propuesta.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia de la presente adquisición, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes y todos los costos relacionados para el



suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

10.2 Del contrato y condiciones de precios: Los costos unitarios cotizados por el licitante, serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será **desechada** de conformidad con el Punto 25.1 de estas bases de licitación.

11.- MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

11.1 Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE EL SERVICIO CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN:

12.1. **CONFORMIDAD CON EL SERVICIO:** En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que el servicio y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el punto 3.1 de estas bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento del servicio solicitado, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 16 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, podrá ser **desechada** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14 . FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

14.1. El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 8.1 inciso A de las presentes bases.



14.2. Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente sellados y firmados por el Representante Legal del licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán **desechadas** las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

14.3. Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

15. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “La Convocante” a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California”, ubicadas en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en Calzada Independencia No. 994 del Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- B) Indicarán el nombre de la licitación: **“Contratación del Servicio para la Operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Natura y las Maravillas para la CESPT”**, el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del día **14 de diciembre de 2016”**.
- C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a los precios del servicio ofertado. De lo contrario será **desechada** su proposición.

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.



Asimismo presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (**Anexo 9**), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto;

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 7 folders individuales donde se indique el apartado al que se refiere, en los que se incluya la documentación técnica establecida en el punto 8.1 de estas bases como se indica:

Punto	Inciso	Tipo de Documentación
8.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (Anexo 1).
8.1	B)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (Anexo 2).
8.1	C)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (Anexo 3)
8.1	D)	Declaración de Integridad. (Anexo 4)
8.1	E)	Comprobantes para acreditar su residencia en el Estado de Baja California
8.1	F)	Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales (Anexo 5)
8.1	G)	Carta compromiso, de realizar la aplicación de los servicios de conformidad con lo establecido en los puntos 1.2, 1.3 y 1.5
8.1	H)	Comprobante del recorrido por las diferentes áreas o escrito donde manifieste conocer los sitios donde se prestarán los servicios.
8.1	I)	Comprobante de pago de Bases

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

- B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en el punto 8.1 de estas bases, como se indica:

Punto	Inciso	Tipo de Documentación
-------	--------	-----------------------



- | | | |
|-----|----|---|
| 8.1 | J) | Formato de Catálogo de Conceptos (Anexo 7) |
| 8.1 | K) | Formato de Propuesta Económica (Anexo 8) |

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

- 16.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, a más tardar a las **09:30 horas** del día **14 de diciembre de 2016**, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada después de esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

- 17.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a “La Convocante” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

- 18.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 18.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica **(Anexo 8)**.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- 19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 19.2 “La Convocante” realizará el acto de apertura técnica el día **14 de diciembre de 2016**, a las **09:30 Horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia y Av. de los Héroes No.994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.



Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas dirigido al Comité de Adquisiciones con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000; en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por la convocante para su revisión.

- 19.3 En este acto estarán presentes el representante de la dependencia solicitante, los miembros del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 1 (uno) representante por cada licitante inscrito que así lo desee.
- 19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se **desecharán** las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los miembros del Comité presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

- 19.5 Se levantará acta de la primer etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir del día **14 de diciembre de 2016**, a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en la página de Gobierno del Estado www.bajacalifornia.gob.mx/comprasbc.

20.- ANÁLISIS TECNICO:

- 20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 y 19.5 de las presentes bases, el Comité procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 3.1, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.



- 20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para **desechar** sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS LICITANTES:

- 21.1 “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **12:00 horas** del día **19 de diciembre de 2016**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los miembros del Comité presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos **J) e K)**, y 15.3 Inciso B de estas bases de licitación.

- 21.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.
- 21.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el mismo domicilio, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del día **19 de diciembre de 2016**, a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, así como en la en la página de Gobierno del Estado www.bajacalifornia.gob.mx/comprasbc.
- 21.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

22. FALLO DE LA LICITACIÓN:

- 22.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer en Junta Pública a las **13:00 horas del día 21 de diciembre de 2016**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en



Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

- 22.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.
- 22.3 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras en el catálogo de conceptos, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será **desechada**.
- 22.4 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.
- 22.5 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- 22.6 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dichos actos, para efectos de notificación de los mismos, y para los que no hayan asistido en la página de Gobierno del Estado de Baja California <http://www.comprasbc.gob.mx>, para efecto de su notificación; a este acto podrán asistir los licitantes, aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 22.7 El “Comprador” podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

23. PROCEDIMIENTO DE INSACULACION:

- 23.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el Comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

24. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:



24.1. Para efectos de evaluación, “La Convocante” podrá solicitar al licitante participante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se **desechará** la misma.

25. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

25.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de el servicio o servicios materia de la licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes; cuando no presente su proposición para la totalidad del servicio solicitado; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

25.2 Será motivo de **desechamiento**, las proposiciones de los licitantes que no presenten **Costos** tal y como se indica en el punto 10 de estas bases de licitación.

26. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

26.1. Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el Punto 24.1 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

27.1. El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de el servicio a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.



- 27.2. Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta, **incluyendo** el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante, **únicamente deberá indicar el porcentaje de impuesto al valor agregado a trasladar.**
- 27.3. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.
- 27.5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

28. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

- 28.1. “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de servicios asignados, según el punto 3.1 de estas bases de licitación, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

29. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

- 29.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

30. FIRMA DEL CONTRATO:

- 30.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Comisión Estatal de servicios Públicos de Tijuana ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057 colonia 20 de noviembre en Tijuana Baja California.
- 30.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 30.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La



Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

- 30.4 El licitante ganador se compromete a guardar la **confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de "La Convocante" la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- 31.1. Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

31.2.

Monto del Pedido o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

*vsm= veces el salario mínimo.

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por "La Convocante", si la misma se constituye bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Cheque Certificado** a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
- En efectivo**, el cual deberá entregarse en las cajas recaudadoras de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, entregando copia del recibo correspondiente a la Oficialía Mayor de Gobierno.



En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
 2. Estará vigente hasta que el servicio haya sido recibido en su totalidad por “El Estado” y durante el lapso de 1 (uno) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Licitador”, en favor de “El Estado” derivada de este contrato.
 3. En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “El Licitador”.
 4. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de “El Estado”.
 5. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
 6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.
- 31.2 Si el Licitador no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

32. PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:



La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: **(pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca**

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

33.1 “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de los servicios contratados en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

33.2 “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad del servicio, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de el servicio o servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

34. INCONFORMIDADES:

34.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.



Por lo que los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección Estatal antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fé en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.